

Escala Crítica/Columna diaria

\*El TEPJF le dio la razón al especialista Jorge Alcocer; el INE, no \*Constitución prohíbe a particulares contratar propaganda electoral

\*Presenta Gaudiano su propuesta de nueve polos de desarrollo

Víctor M. Sámano Labastida

CONOCER las leyes no implica tener una mayor intención de respetarlas, sino en muchas ocasiones se aprovecha para mejor eludir las o aplicarlas en beneficio particular. Así respondió en alguna ocasión el destacado jurista Gerardo Laveaga cuando este columnista le preguntó si nos hacía falta en el país una mayor cultura de la legalidad. En las paredes de varias prisiones en México se ha podido leer la siguiente leyenda: “Aquí no se castiga el delito, se castiga la pobreza”.

El actual proceso electoral nos vuelve a mostrar que por más leyes que se tengan, por más reformas, siempre habrá quienes utilizando su muy particular interpretación o lagunas evidentes en la letra de la norma, y hasta abusando del descuido de los jueces –a veces sólo miran para otro lado-, ponen en práctica dos actitudes: le apuestan a que la autoridad no se dé cuenta...o juegan a la lentitud de la respuesta.

Y no es cosa menor, porque lo que necesitamos en las actuales circunstancias es sobre todo la buena fe, la mejor intención y no la trampa simulada. Le comento esto por un incidente que para algunos no tendrá mayor importancia, pero nos dice mucho de la dificultad por construir un piso parejo –esto es, condiciones equitativas y justas- para todos.

### LA LENTITUD DE LA LEY

LE REFIERO el caso que seguramente usted ya conoce pero que tiene sentido reflexionar. El 27 de abril la organización “Mexicanos Primero” contrató la difusión de un video promocional en canales de televisión y en salas de cine donde cinco niños caracterizan a los candidatos a la Presidencia (y hacen mofa de la forma de hablar de nuestras regiones). Puede resultar ingenioso, pero también ofensivo. El Tribunal Electoral Federal del Poder Judicial de la Federación (Trife o TEPJF) lo consideró ilegal... ¡ocho días después del inicio de su distribución!

Lo hizo porque hubo dos denuncias, no como un acto de oficio contra un delito. Y también lo

hizo después de que el Instituto Nacional Electoral (INE) había considerado que el citado promocional no violaba la norma constitucional. Preocupante.

En el promocional cinco menores de edad parodian a los candidatos a la Presidencia y hacen un llamado a votar por el que “apoye la transformación educativa”. Para mayor obviedad, los niños actores aparecen con los nombres de Pepe (Meade), Ricardo (Anaya), Andrés (Manuel López), Margarita (Zavala) y Jaime (Rodríguez), e intentan imitar el habla de los personajes hasta la caricatura.

El especialista en derecho electoral, Jorge Alcocer, fue el primero que de inmediato –el 28 de abril- presentó una queja ante el INE y pidió aplicar “medidas cautelares” (esto es, que se congelara la difusión del anuncio hasta en tanto no resolvieran la legalidad o ilegalidad de la cuestión).

Alcocer Villanueva, fundador de la revista “Voz y Voto”, argumentó que la difusión del anuncio de “Mexicanos Primero” violaba el artículo 41 de la Constitución y el 447 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe), en los que se prohíbe expresamente a particulares y personas morales contratar propaganda en radio y televisión durante la contienda electoral, cuyo objetivo sea influir en la intención del voto de los ciudadanos.

Posteriormente los representantes de los partidos Morena y Encuentro Social (PES) hicieron una denuncia formal. Pero en el INE no vieron violación alguna a la ley. Hasta que...

### LO QUE EL INE NO VIO

NUEVAMENTE el Trife corrigió la plana al INE y estableció que en efecto, el citado anuncio viola el artículo 41 de la Constitución, el 471 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 14, 15 y 16 del Reglamento del INE.

Los magistrados del Trife expusieron que “el simple hecho de que en el promocional denunciado se realizara una invitación a pensar el voto en favor de una opción” específica era suficiente para que el INE hubiese aplicado una “medida cautelar” desde el 27 de abril. Estaba en cuestión un mandato expreso de la Constitución.

Vamos a conceder que la agrupación “Mexicanos Primero” tuviese la más noble intención de proteger la educación de los niños. Supongamos que sí. Pero ante el sólo hecho de que se pusiera en duda la legalidad de su acción debieron acudir a los magistrados para examinar todas las aristas del asunto. Una forma de promover una mejor educación es precisamente evitar los fraudes a la ley.

Ahora argumentan que sólo ejercían su derecho a la libertad de expresión. Pero si no están de acuerdo con la norma constitucional que prohíbe a los particulares compra de tiempos para propaganda electoral deberían impugnar la ley, no violarla.

## Elecciones: la tentación de la ilegalidad; una corrección tardía de los tribunales

Escrito por Editor

Miércoles, 09 de Mayo de 2018 00:05 -

---

Otro es el tema del uso de niños para la propaganda electoral, del cual ya nos ocuparemos porque son asuntos que trascienden la frivolidad de los “spots”.

### AL MARGEN

EL CANDIDATO de la coalición PRD-PAN-MC a la gubernatura de Tabasco, Gerardo Gaudiano, presentó ayer su programa “Visión de Gobierno. Tabasco 3.0”, con cinco “ejes transversales” y la propuesta de nueve polos de desarrollo por regiones y su vocación productiva y económica. Puso énfasis especial en el aprovechamiento del petróleo mediante una refinería en la entidad. Resulta interesante cómo los aspirantes se esfuerzan por presentar propuestas. Ayudaría que, como en otras elecciones, la academia le pusiera una “lupa ciudadana”; ¿o que tal un concentrado para tomar lo mejor de cada uno?  
(vmsamano@hotmail.com)